



Terrazas en el Balcón de Europa de Nerja, corazón turístico de la localidad axárquica. **E. CABEZAS**

Los siete grupos de actividad y cotización de los autónomos

Los trabajadores por cuenta propia están divididos en siete ámbitos, aunque comparten la obligación de inscribirse en el RETA

EUGENIO CABEZAS

Los autónomos no han dejado de crecer en España y en Málaga a pesar de la crisis. La Seguridad Social clasifica a los trabajadores asalariados en función de su actividad laboral y los divide en diferentes grupos profesionales llamados 'grupos de cotización'. En torno a cada uno de estos grupos se establecen distintas bases de cotización. De esta manera, las empresas son conocedoras del salario que cada empleado debe recibir, así como de la contribución que deben hacer a la Seguridad Social por cada trabajador contratado.

Por su parte, en el caso de los autónomos son estos trabajadores por cuenta propia los responsables de pagar su cuota correspondiente a la Seguridad Social, ya que son sus propios jefes. Ade-

más, tienen otras bonificaciones distintas. Una vez dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), los profesionales por cuenta propia deben cumplir con una serie de obligaciones, entre ellas, hacerse responsables del ingreso de sus cuotas y cotizar desde el primer día del mes que inicie su actividad.

La cuota tiene carácter mensual, por lo que se paga por meses, y debe ser pagada hasta que el trabajador finalice su actividad por cuenta propia, siempre y cuando lo comunique a la Tesorería General de la Seguridad Social. A partir del próximo 1 de enero entrará en vigor el nuevo sistema de tramos en función de los rendimientos netos obtenidos en el año anterior.

Tal y como recoge la web del Ministerio de Inclusión, Seguridad

Social y Migraciones, los autónomos se dividen por las distintas maneras en que desarrollan su ocupación y las formas en que pueden cotizar, agrupándose en siete grandes colectivos.

El primero es el de los trabaja-

A partir del próximo 1 de enero entrará en vigor el nuevo sistema de cotización por tramos de rendimiento

dores autónomos. Se trata de toda aquella persona física que, sin necesidad de estar vinculada a una empresa, asume su propia actividad con el objetivo de tener un salario. Este colectivo «engloba al trabajador autónomo no incluido en los siguientes grupos: trabajadores que se dedican a actividades agrícolas y religiosas», según explica la Seguridad Social.

El segundo son los trabajadores autónomos económicamente dependiente. Se refiere a todos los trabajadores que facturan a un mismo cliente el 75% o más de sus ingresos y que no tienen otros profesionales a su cargo. El tercer grupo son los profesionales colegiados, que está compuesto por aquellos trabajadores que necesitan darse de alta en un **colegio profesional** para ejercer una actividad.

Por su parte, el cuarto grupo son los miembros de órganos de administración, consejeros o administradores de una sociedad mercantil. El quinto se trata de los colaboradores familiares. Están inscritos bajo esta denominación y este grupo reúne a los familiares de hasta segundo grado que conviven y trabajan con un autónomo.

Por su parte, entre los colectivos restantes quedan dos que incluyen a los socios de iniciativas distintas. Por un lado, el socio industrial de sociedades regulares colectivas y sociedades comanditarias. En una sociedad con dos clases de socios existen los colectivos, que desempeñan la gestión de la sociedad y responden ilimitadamente a las deudas sociales y, por otro lado, los comanditarios, quienes no intervienen en la gestión social pero responden frente a terceros.

Por último, está el socio trabajador de una cooperativa de trabajo asociado. Es aquel autónomo que se une a otras personas para proporcionarse trabajo mutuamente, compartiendo y organizando la producción, tanto de bienes como de servicios para terceros.

Por otro lado, de cara al próximo año, entre las nuevas medidas fiscales para los autónomos, se aplicará una rebaja adicional del 5% en el rendimiento neto en el régimen de los módulos. Además, se elevará del 5% al 7% la reducción para gastos deducibles de difícil justificación en la tributación. Según el Ministerio de Hacienda, de ambas medidas se beneficiarán 577.000 autónomos, que se ahorrarán 184 millones de euros. Cabe recordar que con todo el conjunto de medidas fiscales anunciadas por la ministra de Hacienda, el Gobierno central pretende recaudar 3.144 millones de euros adicionales.